Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 2020

Autos y Vistos:

En atención a la labor desarrollada a fs. 1141/1160, a lo resuelto por esta Corte en la causa "Establecimiento Las Marías S.A.C.I.F.A." (Fallos: 341:1063); y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 6°, incs. a, b, c y d, 7°, 9° y 14 de la ley 21.839 –modificada por la ley 24.432-, se regulan los honorarios de los doctores Rodrigo Aramburu y Jorge Carlos Viviani, en conjunto, en la suma de ciento treinta y cuatro mil pesos ($ 134.000), en la suma de ciento treinta y cuatro mil pesos ($ 134.000), en la de ciento siete mil pesos ($ 107.000), en la suma de ciento siete mil pesos ($ 107.000) y en la de ciento siete mil pesos ($ 107.000), a cargo de Fiorito Factoring S.A., de Ricardo Pedro Fiorito, de Oscar Jorge Fiorito, de José Antonio Emperador y de Carlos Alberto Asato, respectivamente, en virtud al interés comprometido por los mencionados en el recurso desestimado por esta Corte.

Las remuneraciones que anteceden no incluyen el impuesto al valor agregado, montos que –en su caso- deberán ser adicionados conforme a la subjetiva situación de los profesionales beneficiarios frente al citado tributo. Notifíquese a los interesados y devuélvanse a sus efectos.

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por HIGHTON Elena Ines

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel